PRÓRROGA Y ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PM-002-2026

CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA
NIT:	800.253.846-1
CONTRATISTA:	CRISTIAN JAVIER BULA HERNÁNDEZ
C.C.:	No. 10.774.339
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DE MONTERÍA EN LO REFERENTE CON EL MANEJO, OPERACIÓN Y GESTIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
ADICION No 1:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000)
PRÓRROGA No 1:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
SUPERVISOR:	Profesional Universitario de la Personería de Montería

Entre los suscritos: **PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA** con NIT 800.253.846-1, representada legalmente por Entre los suscritos: **LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 10.776.116 expedida en Montería, mayor de edad y vecino de Montería, en su calidad de Personero de conformidad con lo dispuesto en Acta de sesión del Acta 007 de 10 de enero de 2024, del Concejo Municipal de Montería y Acta de Posesión No. 002 de 30 de enero del 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **CRISTIAN JAVIER BULA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.774.339 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido realizar la presente prórroga y adición N°1 al Contrato No. PM-002-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato fue suscrito por las partes el 13 de enero de 2026 por valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000), con un plazo de OCHO (08) MESES del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 15 de enero de 2026, por lo que el plazo de finalización del contrato es el día 14 de septiembre de 2026.

3. Que el día 09 de septiembre de 2026 el supervisor del contrato solicitó prorrogar y adicionar el plazo del contrato manifestando que: *"Que, considerando el número de funcionarios de apoyo es necesario y conveniente continuar con el contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la Personería de Montería en lo referente con el manejo, operación y gestión del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Toda vez que estas acciones guardan estrecha relación con los fines legales y constitucionales de la Personería de Montería, de igual forma se constituyen en grandes herramientas para concretizar los objetivos planteados en el Plan Estratégico".*

4. Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000136 del 09 de septiembre de 2026.

5. Que el valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

6. Que no existe limitante legal a la extensión del plazo contractual, cuando este se encuentre justificado, se realiza dentro de la ejecución del mismo y las partes lo pacten de común acuerdo, requisitos que se cumplen a cabalidad en la presente adición.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en TRES (03) MESES, sin superar la vigencia 2026.

SEGUNDO: ADICIÓN. Adicionar al valor inicial del contrato la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) para un valor total del contrato de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000136 del 09 de septiembre de 2026.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación, para perfeccionarse, deberá ser firmada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SÉPTIMO: El contratista se obliga a actualizar las garantías de conformidad con lo aquí estipulado.

OCTAVO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, Los siguientes documentos: 1) certificado de disponibilidad presupuestal. 2) solicitud de adición y prórroga suscrita por el supervisor.

Proyectó: Alejandro Ruiz Robles
Revisó: Gloria Eugenia Sáleme Castillo.